





Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación

CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN

PARA LA -

EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

CONACYT-INEE 2017-1

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han establecido el fideicomiso denominado "Fondo Sectorial de Investigación para la Evaluación de la Educación", cuyo propósito es el de apoyar y financiar la realización de investigación en materia de evaluación educativa que contribuya a la consolidación del INEE como un organismo reconocido por su autoridad en dicha materia y para ello, el CONACYT y el INEE:

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, secretarías de educación de los estados, centros de investigación y desarrollo, organizaciones de la sociedad civil, empresas públicas y privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, a presentar propuestas de investigación que respondan a las Demandas Específicas del Sector Evaluación de la Educación, de conformidad con lo estipulado en esta Convocatoria y en sus Términos de Referencia (TdR), en alguna de las siguientes áreas temáticas prioritarias:

- 1. Evaluación de estudiantes y los resultados de aprendizaje.
- 2. Evaluación de docentes y de su desarrollo profesional.
- 3. Evaluación de procesos y estrategias para el funcionamiento de los centros escolares
- 4. Evaluación del Sistema Nacional de Evaluación Educativa, políticas y programas.
- 5. Uso de tecnologías para el manejo de información de las evaluaciones educativas.

Las Demandas Específicas del Sector a detalle y las modalidades de apoyo se describen en los Términos de Referencia, así como las Bases en extenso de la Convocatoria y están disponibles en las páginas electrónicas www.conacyt.mx y www.inee.edu.mx. Las solicitudes enviadas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de prepropuestas y propuestas:

- 1.1 Los proponentes deberán contar con una constancia de inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y tener su Curriculum Vitae Único (cvu), los cuales deberán mantener vigentes y actualizados durante el período de evaluación y selección de las prepropuestas y las propuestas completas. Los proponentes que resulten apoyados, deberán mantener vigente su registro, hasta la total conclusión del proyecto.
- 1.2 Las prepropuestas y propuestas completas deberán ser elaboradas de acuerdo a los tdr que forman parte de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas www.conacyt.mx y www.inee.edu.mx y enviarse por internet vía el sistema de captura de propuestas del conacyt, apegándose a las actividades y fechas indicadas en el calendario que se presenta en el punto 2.
- 1.3 Las propuestas deberán acompañarse de una carta de postulación institucional de conformidad con los TdR. La falta de este documento implica que la propuesta no será evaluada y se procederá a su cancelación.

2. Calendario

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria	09 de enero 2017
Fecha límite de recepción de prepropuestas	24 de febrero 2017
Publicación de resultados de pertinencia	A más tardar , 30 de abril 2017
Fecha límite de recepción de propuestas	02 de junio 2017
Publicación de resultados finales	A más tardar , 30 de septiembre 2017

3. Consideraciones Generales:

- 3.1 Solo serán sometidas al proceso de evaluación las prepropuestas y propuestas completas enviadas en tiempo y forma por internet, vía el sistema de captura de propuestas del conacyt. Una vez concluido el plazo establecido para la presentación de las prepropuestas y propuestas completas, **no será posible la reapertura del sistema**.
- 3. 2 En los TdR se describen los criterios y requisitos de participación, registro de prepropuestas y propuestas, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables de la presente Convocatoria.
- 3. 3 El número y monto de las propuestas completas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del Fondo.
- 3. 4 El Comité Técnico y de Administración del Fondo resolverá la interpretación y las cuestiones no previstas en esta Convocatoria y sus decisiones serán definitivas e inapelables.
- 3. 5 La relación de prepropuestas dictaminadas como pertinentes y la de propuestas aprobadas por el CTA serán publicadas de acuerdo a lo estipulado en el calendario respectivo, en las páginas electrónicas del CONACYT (www.conacyt.mx) y el INEE (www.inee.edu.mx).

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las Bases y sus TdR.

JUICIOS DE VALOR

Es interés del conacyt fomentar, en el marco de sus convocatorias, que las propuestas que recibe consideren la perspectiva de género, el cuidado del ambiente, la no discriminación por causas de nacionalidad, origen étnico, preferencia sexual, religión o cualquier otro atributo inherente a la persona, que pudieran interpretarse o resultar como un acto discriminatorio, así como la apropiación social del conocimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para soporte técnico sobre la aplicación electrónica comunicarse a:

Teléfono: (01 55) 5322-7700 extensión: 4406

Correo electrónico: mesa_ayuda@conacyt.mx

Para cualquier aclaración o información adicional comunicarse a:

Teléfono: (01 55) 53227700 extensión: 4508 Correo electrónico: jaguilar@conacyt.mx Teléfono: (01 55) 5482 0900 extensión: 74017 Correo electrónico: elira@inee.edu.mx

Las Bases de la Convocatoria, los Términos de Referencia y las Demandas Específicas del Sector, son documentos fundamentales para participar en esta Convocatoria. Es importante que los postulantes consideren que la elaboración de las prepropuestas y propuestas deben atender estos documentos. Las instancias de evaluación se rigen por los criterios establecidos en ellos.